

GUIA DE REMISION N° 330 /2012-AG-PEBPT-DE

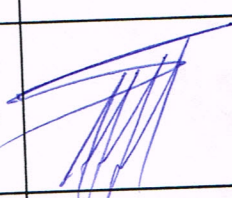
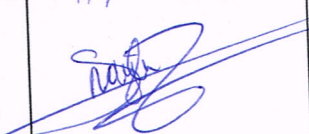
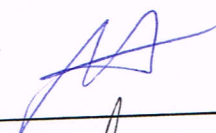
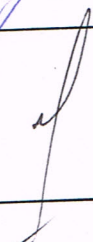
Tumbes, 17 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 330 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 71012011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Mayo de 2011, debiendo decir : APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 2.5444 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090891) a favor de la postulante Julia Rosa Oviedo García, del Lote matriz de 21,682.81 hectáreas - Polígono N°03-inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyan go Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un nuevo Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	18/10/12	11:35 am	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	18 OCT 2012	04:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	18/10/12	11:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 OCT. 2012	8:30 am	



Resolución Directoral N° 330/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 OCT 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 710/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Mayo de 2011, Informe Técnico N° 260/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM de fecha 10 de Octubre del 2012, Oficio N° 0249/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT de fecha 11 de Octubre de 2012, Informe N° 575-2012/AG-PEBPT-OAJ del 16 de Octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicada con fecha 10 de Febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación-Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887- Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas establecido en la Ley N° 28042;

Que, mediante Acta de Reunión del 19 de Abril del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA procedió a evaluar el Expediente de Juana Julia Oviedo García acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 260/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM de fecha 10 de Octubre del 2012, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras, solicita al Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras que a través de la oficina de Asesoría Legal se haga la corrección de la Resolución Directoral concerniente a la Sra. Juana Julia Oviedo García, emitida el año 2011, ya que se consigna erróneamente el nombre de Juana debiendo decir Julia Rosa Oviedo García;

Que, con Oficio N° 0249/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT de fecha 11 de Octubre de 2012, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica rectificar la Resolución Directoral N° 710/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Mayo de 2011, que en la parte resolutive se considera el nombre erróneo, siendo su nombre y apellido como consta en el Documento Nacional de Identidad, esto es, Julia Rosa Oviedo García;

Resolución Directoral N° 330/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 575-2012/AG- PEBPT- OAJ del 16 de Octubre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la Rectificación del Artículo Primero de la **Resolución Directoral N° 710/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Mayo de 2011**; debido a que por error involuntario se ha consignado erróneamente el nombre del beneficiario, debiendo decir : **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 2.5444 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090891) a favor de la postulante Julia Rosa Oviedo García, del Lote matriz de 21,682.81 hectareas-Poligono N° 03-inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- señala en el artículo 201° Rectificación de errores Inc. 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Inc. 201.2.- "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada el 21 de Junio del 2012, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 710/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Mayo de 2011, debiendo decir : **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 2.5444 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090891) a favor de la postulante **Julia Rosa Oviedo García**, del Lote matriz de 21,682.81 hectareas-Poligono N° 03-inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un nuevo Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

